

Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes

Artículo 3-Derecho a habitar el planeta y al medio ambiente.

“Todo ser humano y toda comunidad tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro, a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones”.

**DESARROLLO
Y MEDIO AMBIENTE**

EXISTE UN PROBLEMA AMBIENTAL QUE MEDIATIZA NUESTRO MODELO DE DESARROLLO, UN MODELO EN EL QUE APRECIAMOS DESDE HACE TIEMPO SIGNOS ALARMANTES DE QUE ALGO NO FUNCIONA.

A pesar de la crisis ambiental que vivimos desde hace décadas, sigue siendo abrumadora la distancia que existe entre la supuesta conciencia ambiental y los tímidos esfuerzos que se han hecho para abordar el problema. Las causas de tal distancia son variadas y aparecen en un arco que va desde la complejidad de la cuestión ambiental y la multitud de intereses en juego, hasta el desacuerdo sobre qué nos ha llevado a esta difícil situación.

Algunos interpretan la crisis ambiental como una crisis pasajera de la que es posible salir sin cambios esenciales en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, ni en sus relaciones con la naturaleza. Para los ecologistas, sin embargo, resulta urgente modificar las reglas de tal funcionamiento y provocar un auténtico cambio civilizatorio.

Desde este paradigma “ecologista” se reivindica el derecho al medio ambiente y al desarrollo sostenible como derechos humanos y con ello se intenta desvelar, entre otras cosas, la falacia del dominio unidireccional y absoluto del hombre sobre su entorno.

¿QUÉ PRETENDE EL ECOLOGISMO AL VINCULAR MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS?

El ecologismo pretende desmontar esa fe irracional en el progreso irreversible que olvida los límites materiales del progreso y señala que la degradación medioambiental tiene su origen en nuestra obcecada negación de tales límites estructurales. Ni el hombre es la medida de todas las cosas, ni la naturaleza tiene las medidas del hombre.

¿NOS HEMOS TOMADO EN SERIO EL DERECHO AL DESARROLLO SOSTENIBLE? ¿CUÁLES HAN SIDO LOS ESFUERZOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL?

La defensa del derecho humano al medio ambiente y al desarrollo sostenible no será viable hasta que no se supere el narcisismo que habitualmente convierte el espacio internacional en un campo de batalla para naciones y Estados. Y hasta que esto no ocurra, el derecho al medio ambiente sano, equilibrado y seguro no figurará entre los derechos humanos reconocidos por el derecho internacional con carácter general.

Es cierto que desde la Declaración de Estocolmo, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, en 1972, **no puede negarse la vinculación que existe entre la cuestión ambiental y los derechos humanos**, y tal vinculación ha sido confirmada por instrumentos internacionales de diverso tipo, así como por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Sin embargo, en todos estos casos, el derecho al medio ambiente se ha considerado como un derecho conexo, por su relación con otros derechos, y no como un derecho singular y autónomo.

La Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) y el Protocolo a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (1988) sí recogen el derecho al medio ambiente, pero el alcance de estos instrumentos es hoy extremadamente limitado.

En este panorama, sólo el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes se presenta como un motivo para la esperanza cuando reconoce: **“Todo ser humano y toda comunidad tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro, a disfrutar de la biodiversidad presente en el mundo y a defender el sustento y continuidad de su entorno para las futuras generaciones”**.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE APOYA LA DEFENSA DEL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Todo tiene un límite. Existen límites estructurales a la producción, a la explosión demográfica, al consumo y a la absorción de residuos.

La defensa de un desarrollo sostenible parte de la premisa de que el crecimiento no puede ser ilimitado, apunta a una distinción tajante entre crecimiento y desarrollo, así como entre crecimiento y expansión ilimitada de la industria, y denuncia la confusión que suele darse entre bienestar e incremento cuantitativo de bienes. Optar por el desarrollo frente al crecimiento exige un cambio drástico en nuestras pautas de producción, distribución y consumo.

“ Más no es mejor, ni bienestar es crecimiento. El crecimiento económico ilimitado ni es posible, ni es deseable.

2. El desarrollo debe ser autocentrado. El desarrollo sostenible pasa por un modelo productivo descentralizado que facilite nuestra mejor adaptación al entorno y favorezca el respeto de la biodiversidad. Se entiende que la producción en comunidades pequeñas coordinadas es más estable, más autónoma y más favorable a la cohesión social, aunque el ecologismo no puede olvidar nunca la interdependencia y ha de adoptar siempre un punto de vista global.

Evidentemente, este modelo económico no podría articularse sin la puesta en marcha de un esquema político descentralizado, además de una política con diferentes escalas que multiplique y enriquezca los ámbitos de discusión y toma de decisiones (infra y supraestatales). La profundización democrática, el incremento de la participación y la deliberación están en línea con la defensa del derecho humano al medio ambiente y con una visión ecologista del desarrollo.

“ Piensa globalmente, actúa localmente.

3. Hace falta disminuir la huella ecológica. Lo que necesitamos usar no es todo lo que podemos usar (espacio ambiental disponible). Debemos consumir lo que podemos producir y no producir todo lo que “deseamos” (pero no necesitamos) consumir. No hay que olvidar que sólo el 18% de la población mundial consume el 80% de los recursos naturales.

El exceso de consumo se apoya en la confusión intencionada entre deseos y necesidades, en la fabricación de deseos que estimulen la demanda e incrementen una producción infatigable. El desarrollo sostenible sugiere autocontención y frugalidad. El consumo excesivo es insostenible y no puede generalizarse: aumenta la desigualdad y afecta negativamente a las generaciones futuras. No se trata de apoyar ninguna variante del "consumismo verde", sino, simplemente, de consumir menos.

“ Es mejor desear lo que se tiene que tener todo lo que se desea.

4. Los recursos naturales forman parte del patrimonio colectivo y no pueden ser valorados mediante la simple asignación de un precio.

La desmitificación del mercado perfecto en el que el precio es un indicador del valor se hace más necesaria cuando de lo que se trata es de “comerciar” con recursos naturales de importancia vital. Aquí, la incertidumbre, el riesgo, la confusión entre riqueza natural y precio de mercado, la inexistencia de agentes económicos concretos e individualizados, la relevancia de la dimensión temporal de nuestras acciones y omisiones, se presentan como factores que distorsionan la "realidad" económica, y tal distorsión puede adquirir tintes dramáticos. De hecho, esta forma de patrimonialización de los recursos acaba cuantificando los costes ambientales del desarrollo como crecimiento económico, traslada el daño a los pobres y a las generaciones futuras (externalización de los costes) e incrementa nuestra ya escandalosa desigualdad distributiva .

“ La patrimonialización de los recursos externaliza los costes ambientales de nuestro modelo de crecimiento e incrementa la desigualdad.

5. La tierra no puede absorber todos los residuos que generamos y esto aconseja, por un lado, aplicar el principio de precaución (tenemos más razones para apartarnos que para intervenir) y reinsertar los sistemas humanos en los naturales. Utilizar los flujos de energía renovable, cerrar los ciclos, evitar sustancias extrañas y liberar espacio ambiental, pueden ser las marcas del camino correcto para lograrlo.

“ Reducir, reutilizar, reciclar.

6. Debemos articular una justicia de alcance mundial, intergeneracional e interespecie, bajo el presupuesto de que todos/as formamos parte del mismo entramado social. La ética ecologista es una ética de la responsabilidad que nos exige reducir la pobreza y articular una política de cooperación al desarrollo; que se extiende en el tiempo, incluyendo a las generaciones futuras; y que alcanza también a otras especies. Disponer de un mayor número de recursos, haber llegado primero, o presumir de un exagerado antropocentrismo, no añade ningún plus de legitimidad a nuestros actos, ni justifica que transfiramos a otros (pobres, generaciones futuras y/o animales) los costes y los riesgos de nuestro excéntrico modo de vivir.

“ No hay desarrollo sustentable sin justicia mundial, intergeneracional e interespecie.



Coordinación general del proyecto:
**Instituto de Derechos Humanos
"Bartolomé de las Casas"**
Edificio Luis Vives, Despacho 11.1.05
Universidad Carlos III de Madrid

C/ Madrid, 126 | 28903 Getafe (Madrid)

Tel: + 34 91 624 96 72

Fax: +34 91 624 89 23

www.tiempodelosderechos.es